

Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa

Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo

PUBLICACIÓN DE CONSULTAS REALIZADAS EN RELACIÓN AL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DENOMINADO "SERVICIO DE ASESORAMIENTO PROFESIONAL EN MATERIA LABORAL Y JURÍDICO LABORAL PARA LA AGENCIA ANDALUZA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO"

Expdte. CONTR 2024 22038

Con fechas de 27 de marzo y 1 de abril de 2024 se han recibido en este órgano de contratación sucesivas consultas relativas al expediente que se cita, cuyos textos y consiguientes respuestas se transcriben a continuación para conocimiento público:

CONSULTA 1: [...] hemos observado que se ha producido una resolución de corrección de errores que a su vez modifica la fecha de prestación de la oferta a este procedimiento, sin embargo, no aparece modificada la fecha nueva, que debería ser la de 12 de abril de 2024, por lo que queremos consultarles si se va a modificar esa fecha de presentación o es que se ha producido algún error y aún no aparece.

RESPUESTA: Con objeto de subsanar una incidencia informática acaecida en las aplicaciones de gestión de la contratación, con fecha 1 de abril de 2024 se ha procedido a la publicación de un nuevo Anuncio de convocatoria de licitación, y, en consecuencia, se ha otorgado un nuevo plazo de presentación de ofertas que finaliza el día 16 de abril de 2024.

CONSULTA 2: [...] quisiéramos saber si se puede presentar como equipo profesional a un Graduado social en lugar de un diplomado en relaciones laborales y recursos humanos.

RESPUESTA: Se admite que el equipo profesional esté conformado por una persona Graduado Social en lugar de un Diplomado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos.

CONSULTA 3: Del estudio del Pliego Técnico parece desprenderse del punto 4, Contenido del servicio y condiciones técnicas de la prestación, apartado b) y subpuntos 6. 7 y 8, como servicios a prestar a parte del asesoramiento en materia laboral, también estaría la defensa letrada (algunas veces se denomina en el pliego intervención), tanto en el orden jurisdiccional laboral como en el orden jurisdiccional contencioso-administrativo relacionado con los trabajadores de la agencia. ¿Podría aclararnos si esta interpretación es cierta? Y de ser cierta, ¿nos podrían decir que litigiosidad existe o está prevista anualmente en la agencia para estos servicios tanto del orden jurisdiccional social como del orden jurisdiccional contencioso administrativo?

RESPUESTA:

- Se incluye el asesoramiento y la defensa o intervención letrada tanto en el orden jurisdiccional social como en el contencioso-administrativo.





- Actualmente, existen tres expedientes judiciales en el orden jurisdiccional social. Dos están pendientes de la celebración de la vista oral y uno se encuentra en trámite de admisión de un recurso de casación para unificación de doctrina interpuesto por la parte contraria.